



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 224-2026-A-MDSS

San Sebastián, 16 de junio de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe n.º 054-BJLP-PVL-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, el Informe n.º 285-JLG-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, el Informe Legal n.º 22-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, el Informe n.º 670-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, la Opinión Legal n.º 328-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 84º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Distritales: *"2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"*;

Que, de conformidad con la Ley n.º 27470, modificado por la Ley n.º 31554, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de Mejorar la Focalización, la Cobertura del Programa y los Mecanismos de Control, el numeral 2.1 del artículo 2º establece que: *"En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía"*.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo;

Que, mediante la Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el numeral 2.2 del artículo 2º establece que: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Informe n.º 054-BJLP-PVL-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, quien solicita la emisión de acto resolutorio mediante el cual se aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche correspondiente al periodo 2026, el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO EN EL COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Presidente	Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	43513207
02	Funcionario Municipal	Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc	Gerenta de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	72842454
03	Representante de Salud	Lic. Margoth Vasquez Giraldo	Nutricionista del Hospital Túpac Amaru II	41254939
04	Representante del Ministerio de Agricultura	Sra. Yessika Huaman Flores	Productora Agraria	44368533
05	Representante del Programa del Vaso de Leche	Sra. Doris Escalante Cusi	Usuaría del Programa del Vaso de Leche	42423564
06	Representante del Programa del Vaso de Leche	Sra. Eva Ticona Cuelilar	Usuaría del Programa del Vaso de Leche	42170678
07	Representante del Programa del Vaso de Leche	Sra. Hilda Salas Pachacutec	Usuaría del Programa del Vaso de Leche	45573698

Que, mediante Informe n.º 285-JLG-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, quien solicita la emisión de acto resolutorio mediante el cual se aprueba la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche correspondiente al periodo 2026;

Que, mediante Informe n.º 670-GDSHSM-MDSS-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien remite el Informe Legal n.º 22-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, quien concluye que resulta procedente conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche-PVL, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2026;

Que, mediante la Opinión Legal n.º 328-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente emitir acto resolutorio por el cual se conforme el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche-PVL, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2026;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche-PVL, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2026, el mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Presidente	Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	43513207
02	Funcionario Municipal	Abog. Sonia Eliana Quispe Tisoc	Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	72842454
03	Representante de Salud	Lic. Margoth Vasquez Giraldo	Nutricionista del Hospital Túpac Amaru II	41254939
04	Representante del Ministerio de Agricultura	Sra. Yessika Huaman Flores	Productora Agraria	44368533
05	Representante del Programa del Vaso de Leche	Sra. Doris Escalante Cusi	Usaria del Programa del Vaso de Leche	42423564
06	Representante del Programa del Vaso de Leche	Sra. Eva Ticona Cuelilar	Usaria del Programa del Vaso de Leche	42170678
07	Representante del Programa del Vaso de Leche	Sra. Hilda Salas Pachacutec	Usaria del Programa del Vaso de Leche	45573698

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, y demás áreas involucradas de la Entidad, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2026, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe